

Forzosa, sin perjuicio de que puedan seguir tramitándose los recursos que procedan.

Y para que sirva de notificación personal a doña María Rosa Muñoz Blanco (cuyo último domicilio conocido es la calle Poetisa Caparé, nº 63, 4º 1 de Tarrasa, Barcelona) y, en su caso, de sus causahabientes, que figuran como afectados, se publica el siguiente edicto, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Comillas, 26 de agosto de 2009.—La alcaldesa, María Teresa Noceda.

09/13873

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Secretaría General

Notificación de revocación y reintegro parcial de subvención concedida.

No habiéndose podido practicar la notificación de la resolución, que a continuación se reproduce, a D. Eduardo Camacho Acosta, como presidente de la Asociación de Venezolanos Residentes en Cantabria, se procede a la publicación del presente anuncio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESOLUCIÓN

Visto el expediente de “revocación y reintegro parcial de la subvención concedida a la Asociación de Venezolanos residentes en Cantabria para funcionamiento”, concedida al amparo de la Orden PRE/18/2008, de 18 de febrero (BOC 7 de marzo de 2008), por la que se regula la convocatoria y el régimen jurídico de las subvenciones para el funcionamiento de los centros y demás entidades regionales de otros países del mundo radicados en Cantabria, durante el año 2008.

RESUELVO

Primero.- Revocar parcialmente la subvención concedida a la Asociación de Venezolanos residentes en Cantabria, según resolución de fecha 7 de agosto de 2008, cifrándose su cuantía en 3.151,37 euros en aplicación del principio de proporcionalidad, debido a que el proyecto se ejecutó por cuantía inferior a la prevista en la solicitud, y ésta sirvió de base para otorgar la subvención.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo del artículo 38.1.b) de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, procede el reintegro parcial en la cuantía de 2.848,63 euros, obtenida por diferencia entre la cantidad percibida en concepto de anticipo 6.000,00 euros, y la cuantía de 3.151,37 euros resultante de la revocación parcial practicada.

Tercero.- Exigir del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente parte de los fondos percibidos, o se acuerde por la Administración la procedencia del reintegro.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe la interposición de recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes.

Cumplase y trasládese a: Asociación de Venezolanos Residentes en Cantabria.

Santander, 5 de agosto de 2009.—El consejero de Presidencia y Justicia. PD resolución de 18 de junio de 2008. La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid.

Santander, 9 de septiembre de 2009.—La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid.

09/13719

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvenciones y modelo 047 en expediente PEA 456/06.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación de modelo 047.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS: David Poncela de la Peña.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PEA 456/06.

ULTIMO DOMICILIO: Calle Carmen, 19 - 1.º dcha. 39006 Santander (Cantabria).

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Gestor de Seguimiento y Control de Ayudas —C/ Castilla, 13 - 3.ª Planta— C.P. 39009 Santander.

Santander, 7 de septiembre de 2009.—El jefe de Servicio de Promoción de Empleo, José Manuel Callejo Calderón.

09/13645

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación de subvención en expediente 1000067CI/2005.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS: Inmolider Servicios Inmobiliarios S. L.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1000067CI/2005.

ULTIMO DOMICILIO: Plaza de los Remedios, 1 bajo. 39001 Santander (Cantabria).

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Gestor de Seguimiento y Control de Ayudas —calle Castilla, 13 - 3.ª Planta— C.P. 39009 Santander.

Santander, 7 de septiembre de 2009.—El jefe de Servicio de Promoción de Empleo, José Manuel Callejo Calderón.

09/13646